
 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACION</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACION DIRECTA</b>	

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>FECHA</b>	27 DE JUNIO DE 2025		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE IMPUTACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
	2 4 5 02 09 06	Otras actividades de salud publica diferentes a PIC	\$ 12 000 000
	2 4 5 02 09 06 03	Resolución 2290 de 2024 fortalecimiento atención primaria en salud continuidad 16 Mpios	
	<b>Valor Total</b>		\$ 12 000 000
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuanos de la red publica de salud adscntas a RED SALUD CASANARE E S E		
<b>MUNICIPIO O IPS</b>	Municipio de PORE		
<b>EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN</b>	Directos	1	
	Empleos Indirectos	0	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Consolidación de la planeación tecnología y gestión institucional		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Fortalecer la planeación institucional y la gestión para consolidarnos como una empresa altamente competitiva en el sector		
<b>PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PORE AREA RURAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2290 DE 2024		
<b>2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
<p><b>2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b> Que la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III especialmente lo contemplado en su artículo 194 que cita <i>La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará a través de las Empresas Sociales del Estado que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo</i> crea la Empresa Social de Estado RED SALUD CASANARE E S E. a través de la Ordenanza No 05 de 2004 la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare conforme a su propósito misional establecido en el Decreto No 091 de 2004 beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General Urgencias Odontología Bacteriología Enfermería Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad entre otros constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizadas por zonas ZONA NORTE Pore Paz de Anporo Hato Corozal Sácarma La Salina ZONA CENTRO Támara Nunchia San Luis de Palenque Trinidad Orocué ZONA SUR Villanueva Sabanalarga Monterrey Maní Chámeza y Recetor.</p> <p>El eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C P) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia en particular en el Artículo 49 al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud. En materia de planeación la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo según lo dispuesto por el Art 342 de la C P establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución a los que se refiere el Capítulo II del TÍTULO XII de la C P.</p> <p>Adicionalmente se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud así Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias</p>			

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04 CON-FO-02</b> <b>01-06 2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	


los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Ley 1523 de 2012 en los artículos 13 y 14 que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud Resolución 1035 de 2022 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022 2031 derivado del Art 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores sectores publicos privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia en su cumplimiento se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) para el periodo 2022 2031 que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS cuyas estipulaciones así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades Ley 1502 de 2011 Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia se establece la semana de la seguridad social se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones Decreto 2766 de 2013 "reglamenta la Ley 1502 de 2011 Resolución 034 de 2016 reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social Además con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS es importante destacar el Decreto 780 de 2016 Unico reglamentario del sector salud que desarrolla entre otros el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III especialmente lo contemplado en su artículo 194 que cita La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo crea la Empresa Social de Estado RED SALUD CASANARE E S E a través de la Ordenanza No 05 de 2004

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990 Ley 100 de 1993 Ley 715 de 2001 Ley 691 de 2006 y Ley 1122 de 2007 las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicios de salud dentro de los principios de universalidad solidaridad igualdad obligatoriedad equidad calidad eficiencia transparencia intersectorialidad etc y para ello deben adoptar al interior de las entidades los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación procesos y procedimientos entre otros

RED SALUD CASANARE E.S.E conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer Dentro del macro proceso estratégico se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED

Que conforme a lo estipulado en el artículo 2 5 3 8 4 5 2 del Decreto 780 de 2016 Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo de conformidad con la Ley y los reglamentos y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954) la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación las entidades territoriales y los organismos publicos de todo orden Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva y con relación a lo anterior en el artículo 1 El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo Sentar las bases de legalidad emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 se construyó el Plan de Desarrollo Departamental Oportunidades para Casanare y su Eje Estratégico 2 Casanare Inversión Social en el sector Salud y Protección Social se define el programa Sector 4 Salud y Protección Social Programa 1906 Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial transectorial y comunitaria implementación de políticas nacionales y territoriales de salud que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento contribuyendo en la calidad de vida de la población en su bienestar y en la sostenibilidad del

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA 04 CON FO</b> <b>02</b> <b>01-06 2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

sistema de salud Así mismo el fortalecimiento de la red de atención provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional Salud con Oportunidades para Casanare Vigencia 2024 2028" y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional Salud con Oportunidades para Casanare Vigencia 2024 2028" el cual contempla las siguientes líneas estratégicas Reto 1 Mejoramiento de la prestación de servicios de salud Programa Servicios de Salud con oportunidad y calidad Reto 2 Garantía de la gestión ambiental Programa Fortalecimiento de las condiciones ambientales Reto 3 Fortalecimiento de la infraestructura Programa Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios Reto 4 Sostenibilidad Financiera Programa Fortalecimiento de la estabilidad financiera Reto 5 Desarrollo de la Gestión Institucional Programa Planeación Institucional

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación


En tal medida las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado por lo cual la administración pública en todos sus órdenes debiera adelantar las gestiones correspondientes para la adecuada ejecución de sus competencias institucionales y con estas las de índole contractual y administrativo con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad Una de las formas por medio de la cual, las Entidades Estatales pueden satisfacer de manera adecuada y oportuna la necesidad de los bienes servicios y otros aspectos que requieren para el cumplimiento de los fines del estado es la contratación la cual debe ser realizada de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico según el régimen aplicable

Que RED SALUD CASANARE E S E dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 Salud con oportunidades para Casanare ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda las IPS como cualquier empresa productora de bienes o servicios debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios los contratos vigentes facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994 del siguiente tenor

**ARTICULO 4o OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes

- a Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito
- b Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer
- c Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social
- d Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado
- e Satisfacer los requerimientos del entorno adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

*f Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos*

Que lo anterior nos permite concluir que los servicios de Salud que presta Red Salud Casanare E S E contribuyen a cumplir con los fines del Estado tienen una doble connotación ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra un servicio publico que no puede ser interrumpido por causas puramente formales el unico fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones*

De manera general se debe tener presente que el principio de planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar de forma precisa aspectos relacionados a determinar la necesidad publica que pueden tener una entidad estatal y las manera como ella puede ser efectivamente satisfecha contemplándose y definiéndose otros aspectos requeridos importantes en el marco del desarrollo de las actuaciones administrativas y contractuales


La contratación estatal es una herramienta a través de la cual se logran cubrir deficiencias de las entidades y/o administración y que no le es posible surtir de forma directa con los medios que cuente la contratación estatal permite que a través de terceros que comprometen en el Estatal mejorar condiciones de vida y en el marco de la planeación de la entidad se relaciona con los aspectos de orden jurídico como las normas relacionadas al caso concreto las condiciones de orden contractual la modalidad de selección aplicable entre otros

Dado que las entidades estatales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables necesitan que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas Así mismo en el marco de su competencia corresponde a RED SALUD CASANARE E S E realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad con oportunidad y eficiencia

Que Red Salud Casanare E S E es la IPS con mayor presencia en el territorio del departamento alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198 506 habitantes (ver tabla 1) población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales de acuerdo a su ubicación geográfica ZONA NORTE Pore Paz de Anporo Hato Corozal Sácoma La Salina ZONA CENTRO Támara Nunchía San Luis de Palenque Trinidad Orocué y ZONA SUR Villanueva Sabanalarga Monterrey Maní Chámeza y Recetor

Que considerando que Red Salud Casanare E S E es una Empresa Social del Estado – ESE constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad que red salud cuenta con 17 IPS legalmente constituidas donde se prestan servicios de baja complejidad de atención consulta externa urgencias y hospitalización atención del parto y recién nacido transporte asistencial básico consulta médica general consulta y procedimientos odontológicos generales consulta por enfermería servicios de laboratorio clínico general toma y procesamiento de muestras (incluye muestras para COVID 19) realización de procedimientos de planificación familiar vacunación citologías procedimientos de salud oral (aplicación de fluor detartraje supragingival aplicación de sellantes y otros procedimientos menores de baja complejidad) y servicio farmacéutico

Que de manera complementaria a la prestación de servicios de salud del Plan Obligatorio de Salud Red Salud Casanare E S E por ser una E S E publica tiene la prondad y está en la capacidad de ejecutar proyectos complementarios del sector salud y de otros sectores que converjan en actividades a ejecutar por profesionales del área de la salud toda vez que para que una entidad pueda ejecutar dichas

 <b>RedSalud</b> <small>NIT 844 004197 2</small>	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04 CON-FO</b> <b>02</b> <b>01-06 2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

actividades no basta con contar con la profesión requiendo sino que en primera estancia le es obligatono el estar habilitado como Institución Prestadora de Servicios de Salud o Profesional independiente y tener el servicio a prestar habilitado

Que teniendo en cuenta que la propuesta del nuevo modelo de atención en salud preventivo y predictivo está orientada a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud concurrendo a acciones de salud pública promoción de la salud prevención de la enfermedad y demás prestaciones que en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población Para lograr este propósito el estado unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes se garantizará la universalidad del aseguramiento la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema entre otros según Ley 1438 de 2011

Que en coherencia con lo anterior la ley 1438 de 2011 *Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones* en su capítulo III –ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD– Artículo 12 – de la ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Dispone

( )

*La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectoral que permite la atención integral e integrada desde la salud pública la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad el diagnóstico el tratamiento la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud*

*La atención primaria hace uso de métodos tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud*

*Para el desarrollo de la atención primaria en salud el Ministerio de la Protección Social deberá definir e implementar herramientas para su uso sistemático como los registros de salud electrónicos en todo el territorio nacional y otros instrumentos técnicos*

Que en el anterior artículo se estableció que ( ) *Para el desarrollo de la atención primaria en salud el Ministerio de la Protección Social deberá definir e implementar herramientas para su uso sistemático como los registros de salud electrónicos en todo el territorio nacional y otros instrumentos técnicos* y para ello se expidió por parte del Ministerio de Salud y protección Social Resolución 00002290 del 20 de Noviembre de 2024 por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud

Que se debe garantizar el cumplimiento del documento denominado *Lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud* dispuesto por la Dirección de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria establece como introducción

*A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 (1) se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema*

*Según lo establecido en la citada Ley la garantía del Derecho a la Salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud sin embargo persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana (3) hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario atención*

*de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable*

*Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial centrada en las personas familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud con atributos de accesibilidad longitudinalidad integralidad y coordinación (5) y acciones universales, territorializadas sistemáticas permanentes y participativas*

*La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud basado en territorio y población. Desde la Estrategia de Atención Primaria en Salud APS esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e integrales institucionales y comunitarias enfatizando la participación de la población en la generación de la salud*

*Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como primer contacto a través de equipos básicos de salud abordaje familiar y comunitario atención integral integrada y continua énfasis en la promoción y prevención participación social incidente y decisiva enfoque territorial interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas familias y comunidades y con participación comunitaria promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud*

*El presente documento orienta la gestión territorial en Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas familias y comunidades con el sistema de salud buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios*

*A su vez el documento denominado Lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud dispuesto por la Dirección de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria se justifica de la siguiente manera*

*El reconocimiento del carácter histórico social del proceso salud-enfermedad circunscrito dentro de la colectividad humana implica la generación de conocimiento respecto a la determinación de estos procesos y la construcción de respuestas que aborden este proceso como un fenómeno colectivo y como hecho social*

*La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria*

*La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción protección y*

*recuperación en salud De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho*

*En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011 señala en su artículo 12 que ( ) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación interseccional que permite la atención integral e integrada desde la salud pública la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad el diagnóstico el tratamiento la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios motivado suficiente y cualificado*

*Aunque se encuentra regulada desde el año 2011 la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha tenido importantes limitaciones y aun no ha sido posible superar la segmentación y fragmentación de los servicios de salud la débil coordinación interseccional las dificultades para la integralidad continuidad y accesibilidad a los servicios y el centralismo en la atención de las enfermedades a pesar de lo establecido en la Ley 1751 de 2015 en relación con el acceso a los servicios de salud y los mandatos de la Honorable Corte Constitucional orientados a que la política pública de salud se fundamente en la prevención de las dolencias y no en la curación*

*Sumado a lo anterior en noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BiD) (9) estableció recomendaciones relacionadas con mejorar la calidad y resolutivez de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia*

*En la búsqueda de mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutivez frente a los desafíos presentes y contingentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida propone "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la coordinación de acciones sectoriales e interseccionales*

*De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas familias y comunidades en los territorios La estructura organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales ambientales demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación interseccional para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud*

*Que en concordancia con la introducción y la Justificación que fundamentan el documento Lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud dispuesto por la Dirección de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria RED SALUD CASANARE E.S.E, debe conformar los equipos básicos de salud y a su vez asumir la responsabilidad u obligatoriedad de garantizar los bienes y servicios necesarios para la operación de estos equipos en los territorios que sean priorizados y en los cuales se vaya a ejecutar la atención primaria en salud*



NIT 844 004197 2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACION DIRECTA

PA-04-CON FO-02  
01-06 2021  
V 06

Que se estableció que ( ) Para el desarrollo de la atención primaria en salud el Ministerio de la Protección Social deberá definir e implementar herramientas para su uso sistemático como los registros de salud electrónicos en todo el territorio nacional y otros instrumentos técnicos y para ello se expidió por parte del Ministerio de Salud y protección Social Resolución 00002290 del 20 de Noviembre de 2024 por la cual se efectua una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993\* para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud

Que en el Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud conformación operación y seguimiento Versión actualizada 3 Septiembre de 2024 establece

Que los recursos asignados para la implementación del presente lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano transporte dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los EBS En ningún caso los recursos podrán ser usados para otra finalidad incluyendo pagos de nómina de funcionarios

Que los costos indirectos son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud tales como Tablet papelería fotocopias gastos administrativos minutos llamadas telefónicas carnetización emblemas de misión médica distintivos impresos tinta para impresoras servicios públicos gestión administrativa y presupuestal elaboración de contratos gestión del presupuesto seguros costos bancarios impuestos personal de apoyo administrativo y de sistematización de información transporte adicional entre otros

Que la Resolución 00002290 del 20 de Noviembre de 2024 por la cual se efectua una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado en su artículo primero asignó a RED SALUD CASANARE E SE la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 5 992 051 100) que según el artículo 1 de la citada resolución se deben destinar exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural distribuidos así

DEPARTAMENTO O DISTRITO	NO.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	NOMBRE BENEFICIARIO	TIPO DE	FEES	NUMERO OPERACION	RECURSOS A ASIGNAR	TOTAL A ASIGNAR A LINEA
CASANARE	1	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CANANZA	CONTRATADO	1	2	\$ 112 912 300	\$ 112 912 300
	2		MILITO GUARDIA	CONTRATADO	1	2	\$ 445 804 800	\$ 445 804 800
	3		LA SALINA	CONTRATADO	1	2	\$ 112 912 300	\$ 112 912 300
	4		MAHE	CONTRATADO	1	2	\$ 445 804 800	\$ 445 804 800
	5		MONTAÑAS	CONTRATADO	1	2	\$ 112 912 300	\$ 112 912 300
	6		MURINDO	CONTRATADO	1	2	\$ 445 804 800	\$ 445 804 800
	7		PAROQUE	CONTRATADO	1	2	\$ 112 912 300	\$ 112 912 300
	8		PAJE DE APOYO	CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	\$ 442 804 800
	9			CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	
	10		POME	CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	\$ 664 207 200
	11			CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	
	12			CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	
	13		PECETON	CONTRATADO	1	2	\$ 112 912 300	\$ 112 912 300
	14		SABANALARGA	CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	\$ 221 402 400
	15		SACAMA	CONTRATADO	1	2	\$ 112 912 300	\$ 112 912 300
	16		SAN LUIS DE PALENQUE	CONTRATADO	1	2	\$ 445 804 800	\$ 445 804 800
	17		SANABÁ	CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	\$ 221 402 400
	18		TIBUNDÓ	CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	\$ 442 804 800
	19			CONTRATADO	1	2	\$ 221 402 400	
20	VILLANUEVA	CONTRATADO	1	2	\$ 445 804 800	\$ 445 804 800		

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos bajo enfoque diferencial poblacional y territorial en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud



NIT 844 004197 2

### CONTRATACIÓN

### ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04 CON-FO-02  
01-06 2021  
V 06

Que estos equipos garantizan el contacto permanente con las personas familias y comunidades para el acceso a la atención en salud incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones protección específica diagnóstico y tratamiento Prestarán servicios a las personas familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes



Que de acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas familias y comunidades en los territorios. La estructura organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales ambientales demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectoral para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud

Que en concordancia con la introducción y la Justificación que fundamentan el documento "Lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud" dispuesto por la Dirección de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria RED SALUD CASANARE E.S.E., debe conformar los equipos básicos de


salud y a su vez asumir la responsabilidad u obligatoriedad de garantizar los bienes y servicios necesarios para la operación de estos equipos en los territorios que sean priorizados y en los cuales se vaya a ejecutar la atención primaria en salud

#### Conformación y adscripción de EBS a los territorios

- » Auxiliar en enfermería
- » Profesional en psicología
- » Profesional en medicina
- » Profesional en enfermería
- » Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- » Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

Que como proceso continuo de gestión y coordinación los integrantes del sistema de salud y actores intersectoriales deberán establecer acuerdos que creen las condiciones para las acciones de gestión y la atención en salud a personas familias y comunidades por parte de los EBS deberán definir los mecanismos para operativizar los siguientes procesos

Auxiliares de enfermería	Enfermería
<ul style="list-style-type: none"> <li>» Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud</li> <li>» Información en salud</li> <li>» Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna</li> <li>» Educación para la salud</li> <li>» Toma de muestras de laboratorio</li> <li>» Vacunación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Valoración integral en salud en primera infancia infancia y adolescencia</li> <li>» Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna</li> <li>» Educación para la salud</li> <li>» Consulta de orientación familiar</li> <li>» Asesoría y provisión anticonceptiva</li> <li>» Suministro de micronutrientes y medicamentos</li> <li>» Atención Prenatal de bajo riesgo</li> <li>» Tamizaje de cáncer de cuello uterino</li> <li>» Tamizaje de Infecciones de Transmisión Sexual</li> </ul>
Medicina	Psicología
<ul style="list-style-type: none"> <li>» Valoración integral en salud por momento de curso de vida</li> <li>» Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo</li> <li>» Educación para la salud</li> <li>» Consulta de orientación familiar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Consulta de psicología para atención en salud mental</li> <li>» Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol)</li> <li>» Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado</li> <li>» Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado</li> </ul>

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04 CON-FO-02</b> <b>01-06 2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	


<ul style="list-style-type: none"> <li>» Asesoría y provisión anticonceptiva</li> <li>» Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos</li> <li>» Atención Prenatal</li> <li>» Tamizaje de cáncer de cuello uterino</li> <li>» Tamizaje de riesgo cardiovascular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Centros de escucha y zonas de orientación escolar</li> <li>» Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental</li> </ul>
--	---

Que las funciones de los Equipos básicos de Salud como parte de las estructuras de la respuesta en salud potencian la gestión integral en salud desde los microterronos y da la respuesta en salud a partir del análisis de las brechas en los resultados en salud de impacto (mortalidad materna mortalidad infantil entre otras) o intermedios (cobertura de atenciones de promoción y mantenimiento o materno perinatal oportunidad en la atención en salud entre otras) Los EBS tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 en ese sentido su función principal será el despliegue del Plan de Cuidado Primario con la atención integral en salud (promoción prevención diagnóstico tratamiento y rehabilitación) También deberán tener en cuenta los principios mencionados en el artículo 13 de la misma Ley entre estos el de interculturalidad que incluye elementos prácticas tradicionales alternativas y complementarias para la atención en salud

Que para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00002290 del 20 de noviembre de 2024 y lograr colocar en marcha la operación de los equipos básicos en salud en los terronos se hace necesario adelantar previamente los procesos de contratación de acuerdo con las modalidades contenidas en el Estatuto General de Contratación adoptado y reglamentado mediante el Manual de Contratación de RED SALUD CASANARE E S E

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se requiere contar con personal Técnico y profesional que desarrolle las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos para la implementación de las acciones de Atención Primaria en Salud por parte de los Equipos básicos conformados por lo que es idóneo oportuno y necesario contratar personal que adelante y apoye los procesos de acuerdo a las necesidades del programa y de esta forma dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00002290 del 20 de Noviembre de 2024

Que para el cumplimiento de lo anterior se requiere contar de manera temporal con recurso humano idóneo que atienda las actividades que se derivan de los procesos contractuales para cumplir con las funciones pertenecientes al objeto misional de la entidad en el marco de las metas planes y proyectos y objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 *Salud con Oportunidades para Casanare Vigencia 2024 2028* En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual dada la inexistencia del número de personal suficiente para asumir las actividades la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios el cual es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) que pueden celebrar las Entidades Estatales Se trata de un contrato típico ya que se encuentra definido en la Ley 80 de 1993 «Artículo 32 De los Contratos Estatales *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados y tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la entidad En síntesis la finalidad del contrato de prestación de servicios es la de «atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un contrato o una obra pública» así como de manera «excepcional y temporal cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados» Así lo destacó el Consejo de Estado en sentencia de unificación del 9 de septiembre de 2021 Así mismo indicó las siguientes características del contrato estatal de prestación de servicios (i) Solo puede celebrarse por un tiempo estrictamente indispensable y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas sin embargo en estos casos la entidad deberá justificar en los estudios previos porqué las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados y (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada En consecuencia no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia De ahí que el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA 04-CON FO-02</b> <b>01 06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

Que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún caso puede ser de carácter permanente pues para ello se deben crear los correspondientes empleos que permitan el ejercicio de funciones administrativas En concordancia con el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E S E Artículo 49 Contratos de la ESE RED SALUD CASANARE Numeral 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "Son contratos de prestación de servicios los que celebre la EMPRESA RED SALUD CASANARE E S E para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

Que con el desarrollo adecuado eficiente y eficaz de las actividades misionales se encuentra directamente ligado con una serie de esfuerzos administrativos técnicos y asistenciales los cuales permiten a RED SALUD CASANARE E S E prestar sus servicios misionales y cumplir con su Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2028 "Salud con Oportunidades para Casanare Vigencia 2024 2028" que se constituye en nuestra principal ruta o gran apuesta Institucional para el cuatrenio 2024 - 2028 en la cual todo el equipo de trabajo estará comprometido para alcanzar a satisfacción las metas propuestas y para ello el talento Humano es una prioridad y un insumo importante para el logro de los objetivos y es por ello que se hace necesario contar con una persona natural que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la etapa precontractual de los procesos de Contratación en el marco de la estrategia atención primaria en salud de conformidad con los lineamientos de la Resolución 00002290 del 20 de Noviembre de 2024

Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que RED SALUD CASANARE E S E no dispone con personal de planta suficiente que pueda desarrollar las obligaciones adquiridas en la Resolución 00002290 del 20 de Noviembre de 2024 conforme a la Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano donde se hace constar que no existe personal de planta para el desarrollo de dichas actividades resulta necesario adelantar el siguiente proceso para contratar los PROFESIONALES EN PSICOLOGIA que conformaran los TRES (03) EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD que desarrollan sus actividades en el Municipio de PORE área rural

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

3 1 OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PORE AREA RURAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2290 DE 2024


3 2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios conocido por las siglas UNSPSC

No	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	85121501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de Promoción y Prevención
2	80111701	Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento de Personal


3 3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO Para el cumplimiento del objeto contractual los servicios a realizar deben ser desarrollados por un (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			
PSICOLOGA			
ITM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR	%
1	Presentar cronograma y plan de trabajo en el tiempo establecido al jefe líder del EBS	Cronograma Plan de Trabajo	2%

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACION</b>	<b>PA-04-CON-FO</b> <b>02</b> <b>01 06 2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACION DIRECTA</b>	

2	Realizar presentación y socialización del equipo básico en salud y desarrollo de las actividades a la Junta de Acción Comunal (JAC) de los micro territorios asignados de igual manera participar en la reunión de acta de cierre y respectivo mapeo y cartografía de los hogares intervenidos con la Junta de Acción Comunal	Acta de Presentación y socialización Listado de Asistencia Acta de Cierre Mapeo y Cartografía Registro fotográfico	8%
3	Elaboración de familogramas/ecomapas aplicación de APGAR y Zant	Familogramas APGAR Zant	10 %
4	Realizar la validación de los PÍCP formulados en desarrollo de la resolución 2290 transcribirlos y complementarlos con ocasión a los nuevos riesgos identificándose intervenciones realizadas desde los sectores salud y social Meta 80 PÍCP en 2 meses 40 Mensuales Nota Los PÍCP deberán ser elaborados en equipo relacionando todas las actividades intervenciones individuales y grupales y gestiones realizadas a la familia y a cada uno de los integrantes siendo coherente la fecha de la atención que señala cronhis con la relacionada en el PÍCP	40 Planes de Cuidado Primario por mes (para un total de 80 por los dos meses de ejecución) cargados en el drive dispuesto por la coordinación y avalado por la profesional de seguimiento y monitoreo del municipio asignado	20 %
5	Realizar intervención individual a 210 usuarios enmarcadas en la Resolución 3280 de 2018 se debe priorizar Consulta por primera vez en psicología consulta de control por psicología psicoterapia individual psicoterapia familiar psicoterapia de grupo Nota Todas las personas deben recibir consulta por primera vez en psicología	105 individuales por mes en sistema de información designado por la E S E (Cronhis) Registro fotográfico georreferenciado	20 %
6	Realizar información/educación para la salud durante las intervenciones individuales (procedimiento y consulta) y registrarla en la misma historia clínica diligenciando los campos requeridos inherentes a la atención brindada	Productividad de Cronhis	2%
7	Aplicación de tamizajes en salud mental y consumo de SPA en población que identifiquen riesgos según el curso de vida	*Tamizaje Registro fotográfico	5%
8	Realizar seguimiento a casos especiales o prontos que se hayan identificado o intervenido	Matrz de Riesgos	2%
9	Realizar admisión y elaboración de la historia clínica diligenciando los anexos correspondientes garantizando calidad de la información confidencialidad y asegurando el cierre de la HC diariamente con el correcto diligenciamiento de la finalidad de consulta, causa externa diagnósticos entre otros Nota El cargue de la historia clínica debe ser en los siguientes tres días hábiles a la intervención realizada en territorio	Productividad de Cronhis	10 %
10	Canalizar y apoyar en la gestión para la prestación de servicios de salud que no pueda garantizar el EBS de acuerdo con las necesidades identificadas realizando canalización reporte y seguimiento a la red de servicios que corresponde al usuario activando los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones para garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud	Formato de Canalización Oficio de Afiliación Matrz de RIESGOS	3%


 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

10	Identificar y notificar eventos de interés en salud pública y realizar su respectivo seguimiento	Fichas de notificación singular de eventos reportados Matriz de Riesgos	3%
11	Gestionar el traslado con las IPS de las personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud en el hogar	Formato de Remisión Matriz de Riesgos	2%
12	Asistir a las capacitaciones de fortalecimiento de competencias para los EBS asignados por el profesional de seguimiento y monitoreo y/o coordinador(a)	Listados de Asistencia Registro Fotográfico o captura de pantalla	2%
14	Presentar informe final de la gestión en salud realizada al jefe líder del equipo básico	Informe Final	5%
15	Participar en jornada de salud en el cierre de cada micro territorio	Registro fotográfico Listado de Asistencia	3%
16	Realizar las actividades que sean aplicables desde su competencia profesional que se programen en la IPS Municipio/Territorio/Micro territorio como jornadas de salud atención intramural de acuerdo a lo coordinado con líderes de APS, supervisor/director de zona, según necesidad del servicio	Registro fotográfico	3%

**4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare ESE 2 Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual 3 Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato 4 Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden 5 Estar afiliado al sistema de seguridad en salud pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley 6 Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare ESE 7 Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato 8 Entregar a la coordinadora los elementos y/o dispositivos entregados por la entidad en las mismas condiciones 9 Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión

**PROHIBICIONES** 1 Suspender la ejecución de actividades de servicios sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión 2 Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare ESE 3 Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad 4 Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE ESE 5 Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie 6 Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual 7 Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de RED SALUD CASANARE ESE toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia

**SUPERVISIÓN**  
 La supervisión control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE ESE a través del SUPERVISOR designado para el efecto quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE ESE

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACION</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

**5.1 CALIDAD DEL SUPERVISOR** La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá la DIRECTORA ZONAL - ZONA NORTE o quien delegue el ordenador del gasto.

#### **6. ANÁLISIS DEL SECTOR**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1 Sector primario o sector agropecuario, 2 Sector secundario o sector industrial, 3 Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual en el presente caso, corresponde a los servicios referidos con **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PORE AREA RURAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2290 DE 2024**. Ahora bien, los honorarios según lo establecido en el documento Anexo Técnico Financiero de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta la asignación máxima, los honorarios mensuales serán de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6 000 000) MCTE** en el área rural para el caso concreto de la contratación de este proceso y al contar con la Resolución 0002290 del 20 de Noviembre de 2024 expedida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, RED SALUD CASANARE E S E debe contratar **CINCUENTA Y TRES (53) Equipos Básicos en Salud**.

#### **7. HABILIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**


##### **7.1 FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES**

La Constitución Política de 1991 establece en su articulado Artículo 209 dispone que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

##### **FUNDAMENTOS LEGALES**

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública– obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y 11).

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud como es el caso de RED SALUD CASANARE E S E así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del DERECHO PRIVADO


**7.3 FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS** Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que en materia contractual se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública

En relación al Acuerdo N° 015 del treinta (30) de septiembre de 2024 Por el cual se modifica y actualiza el estatuto de contratación de la empresa social del estado Red Salud Casanare E S E una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación conforme con el Artículo 26 en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA "Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes cualquiera que sea su naturaleza Así mismo establezca en su artículo 23 LITERAL B Numeral 4 prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae) donde el procedimiento de contratación corresponde al señalado en los artículos 27 y 27.1.1 de la Resolución No 692 del 2021 Manual de Contratación de Red Salud Casanare E S E modificada por la Resolución 1221 de 2024 Por el cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la resolución 1440 de 2024 y el acuerdo 015 de 2024

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E S E requiere la prestación de servicios de una persona natural con título de PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA con inscripción en el RETHUS

<b>BIENES Y/O SERVICIOS</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PORE AREA RURAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2290 DE 2024</b>
<b>PERFIL</b>	TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA segun Anexo Técnico Financiero de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud Res 2290 2024
<b>EXPERIENCIA</b>	No requiere segun Anexo Técnico Financiero de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud Res 2290- 2024
<b>DOCUMENTOS GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Hoja de Vida Función Pública diligenciada y descargada en SIGEP</li> <li>2 Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</li> <li>3 Soportes de Formación Académica (Diplomas Actas de Grado Cursos)</li> <li>4 Soportes de Formación Complementaria (Curso de Integridad Curso de Humanización demás cursos solicitados segun el cargo)</li> <li>5 Soportes de Experiencia en Orden Cronológico (Certificaciones laborales o Actas de Liquidación)</li> <li>6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía</li> <li>7 Fotocopia Tarjeta Profesional o del Respectivo Organismos Regulado (segun aplique)</li> <li>8 Rethus (segun aplique)</li> <li>9 Fotocopia de la Libreta Militar o Certificado Libreta Militar</li> <li>10 Carnet de Vacunas (Tétano Fiebre Amarilla, Hepatitis B Influenza y Covid 19)</li> <li>11 Fotocopia del Registro Unico Tributario (RUT)</li> <li>12 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigencia NO mayor a 90 dias</li> <li>13 Certificado de Antecedentes Fiscales vigencia NO mayor a 90 dias</li> <li>14 Certificado de Antecedentes Judiciales vigencia NO mayor a 90 dias</li> <li>15 Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia- actual en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016</li> <li>16 Certificado de Antecedentes de Inhabilidades Ley 1918 de 2018</li> <li>17 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM segun Decreto 1310 de 2022</li> <li>18 Certificado de Afiliación a Salud NO mayor a 90 dias</li> <li>19 Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones NO mayor a 90 dias</li> <li>20 Certificado Aptitud Ocupacional vigente (Decreto 1072 de 2015 y Decreto 723 de 2013) Periódico Examen Médico Énfasis Osteomuscular Optometría y Perfil Lipídico y Glicemia)</li> <li>21 Certificación Bancaria Vigencia No mayor a 90 días</li> <li>22 Formato Autorización para verificación de Título (aplica solo para profesionales)</li> </ol>

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

	23 Formato de Condiciones de Salud 24 Formato de Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades para contratar 25 Formato de Responsabilidades de los Trabajadores y/o Contratistas en SST 26 Póliza de Responsabilidades Médicas (según aplique)
--	--

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO)**

**9 1 VALOR DEL CONTRATO** Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se desglosó en el Numeral 6 Análisis del Sector de este documento

Del mismo modo se establece que

1 Este valor incluye IVA SI NO X

2 La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar SI NO X

Estableciéndose las siguientes especificaciones

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remuneración por Prestación de Servicios como profesional en PSICOLOGIA	MES	2	\$6 000 000	\$12 000 000
<b>Suma Total</b>					<b>\$ 12 000 000</b>


Se estima que el valor del contrato es la suma total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12 000 000) M/CTE el cual será pagado previa certificación de cumplimiento de la supervisión

**9 2 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES** (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)

Para calcular el valor del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN	
(TIPO DE CONTRATO)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OTROS COSTOS (Impuestos tasas contribuciones)	Estampilla pro-cultura	N/A
	Estampilla pro- adulto mayor	N/A
	Estampilla pro- deporte	N/A
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	N/A
	Retención en la fuente	SI
	Sobretasa Bombenl	SI
	Industria y Comercio	SI

**FORMA DE PAGO** EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ PAGADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALIDADES VENCIDAS PAGOS QUE ESTARÁN SUJETOS A 1) CONDICIONES DE PAGO CADA PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES MENSUALES LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES Y METAS ESTABLECIDAS PARA CADA PERIODO EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES EL PAGO SERÁ PROPORCIONAL SEGUN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MENSUAL VERIFICADO Y APROBADO POR EL JEFE DE ENFERMERIA LÍDER DE TERRITORIO 2) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA LA APROBACIÓN DE CADA ACTA PARCIAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE A) DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA B) INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN C) PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS ARL PENSIONES) EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE CADA ACTA PARCIAL MENSUAL SERA PRESENTADA

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACION</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 5 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES AL TERMINO DE CADA MENSUALIDAD D) PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO EL CONTRATISTA DEBERA APORTAR CERTIFICACION DE AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL AL REGIMEN CONTRIBUTIVO PARÁGRAFO N° 1 EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS ACTIVIDADES Y METAS ASIGNADAS IMPLICARÁ UN DESCUENTO PROPORCIONAL DEL PAGO POR EL PORCENTAJE DE ACTIVIDADES NO EJECUTADAS PARÁGRAFO N° 2 EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA EXCEDA LAS METAS ESTABLECIDAS MENSUALMENTE SE RECONOCERÁ EL CUMPLIMIENTO ADICIONAL, SIN EMBARGO EL MONTO TOTAL PAGADO NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARÁGRAFO N° 3 PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ULTIMO PAGO SERÁ NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN

**11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De conformidad con el artículo 56 y 57 del Acuerdo N° 015 del treinta (30) de septiembre de 2024 "Por el cual se modifica y actualiza el estatuto de contratación de la empresa social del estado Red Salud Casanare E S E y 47 5 47 6 de la Resolución No 1221 de 2024 Por el cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la resolución 1440 de 2024 y el acuerdo 015 de 2024 se procedió a tipificar estimar y asignar los riesgos de la presente contratación Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten (Ver anexo N° 3 Matrz de Riesgos) el cual hace parte integral de este documento

**12. ACUERDOS COMERCIALES**

Dando cumplimiento al Artículo 222185 del Decreto 1082 de 2015 De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales en su numeral 53 Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado

**13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CONTRATO**


**13.1 - COBERTURA DE RIESGOS** De conformidad con el Acuerdo N° 015 del treinta (30) de septiembre de 2024 Por el cual se modifica y actualiza el estatuto de contratación de la empresa social del estado Red Salud Casanare E S E Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS CLINICAS Y HOSPITALES	X		300 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	EXPEDIDA POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autonzadas para funcionar en Colombia en garantías bancanas y en general en los demás mecanismos de cobertura del nesgo autonzados por la legislación vigente



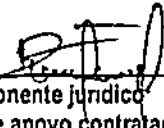




**14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN**

TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PORE AREA RURAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2290 DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12 000 000) M/CTE

 <b>RedSalud</b> NIT 844 004197 2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON FO</b> <b>02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACION DIRECTA</b>	

<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ PAGADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALIDADES VENCIDAS PAGOS QUE ESTARÁN SUJETOS A:</p> <p>1) CONDICIONES DE PAGO: CADA PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES MENSUALES LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES Y METAS ESTABLECIDAS PARA CADA PERIODO. EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES EL PAGO SERÁ PROPORCIONAL SEGUN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MENSUAL VERIFICADO Y APROBADO POR EL JEFE DE ENFERMERIA LÍDER DE TERRITORIO.</p> <p>2) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: LA APROBACIÓN DE CADA ACTA PARCIAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE:</p> <p>A) DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA B) INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN C) PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS ARL PENSIONES) EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE. CADA ACTA PARCIAL MENSUAL SERA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 5 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES AL TERMINO DE CADA MENSUALIDAD.</p> <p>D) PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO EL CONTRATISTA DEBERA APORTAR CERTIFICACION DE AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL AL REGIMEN CONTRIBUTIVO.</p> <p>PARÁGRAFO N° 1: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS ACTIVIDADES Y METAS ASIGNADAS IMPLICARÁ UN DESCUENTO PROPORCIONAL DEL PAGO POR EL PORCENTAJE DE ACTIVIDADES NO EJECUTADAS.</p> <p>PARÁGRAFO N° 2: EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA EXCEDA LAS METAS ESTABLECIDAS MENSUALMENTE SE RECONOCERÁ EL CUMPLIMIENTO ADICIONAL SIN EMBARGO EL MONTO TOTAL PAGADO NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p> <p>PARÁGRAFO N° 3: PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ULTIMO PAGO SERÁ NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN.</p>
----------------------	--

<b>SUPERVISIÓN</b>	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ LA DIRECTORA ZONAL - ZONA NORTE O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.
--------------------	--

<b>15. RESPUESTAS DEL ESTUDIO PREVIO</b>	
<p>  <b>ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO</b>          Subgerencia de Servicios de salud          Aprobó Componente Técnico</p> <p>  <b>MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA</b>          Jefe Oficina Asesora Jurídica          Aprobó Componente Jurídico</p> <p>          Revisó Componente Jurídico          Profesional de apoyo contratado          Oficina de asesoría jurídica y de          Control disciplinario</p> <p>          Elaboró <b>KATHERINNE BRAVO GARCIA</b>          Profesional de apoyo Contratado APS          Estudio Previo</p>	<p>  <b>ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO</b>          Subgerencia de Servicios de salud          Aprobó Componente Económico</p> <p>  <b>ANTENOR TORRES ARIZA</b>          Subgerente Administrativo y Financiero          Aprobó Componente Financiero</p> <p>          Revisó <b>LUDY ASTRITH MARTINEZ LEMUS</b>          Coordinadora Operativa APS Nacional          Componente Técnico</p>